



## COMUNICADO ACLARATORIO PARA VISITA A EMBARCACIONES

Se comunica a todos los socios y tránsitos propietarios de embarcaciones amarradas en el Puerto Deportivo de este Club que, en cumplimiento del RD 463/2020 de fecha 14/03/20 por el que se declara el estado de alarma, la totalidad de instalaciones del Club de Mar Almería, y en consecuencia las portuarias, **deberán continuar cerradas** al público y a los socios, en tanto no se permita otra situación a través de regulación específica publicada en el BOE para cada una de las distintas fases previstas de desescalada.

No obstante lo anterior, a partir del próximo sábado día 2 de mayo del corriente, y dentro de las limitaciones de movimiento que impone la recientemente publicada "Orden SND/380/2020 de 30/04/20 sobre condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19", dentro de la denominada "FASE 0" de desescalada, se podrá **acceder a visitar** dichas embarcaciones para inspección/mantenimiento de forma controlada y ordenada, siendo imprescindible **SOLICITAR CITA PREVIA** a través de Secretaría del Club, con el visto bueno de Gerencia, donde se concretarán para cada peticionario las condiciones de acceso a las mismas, siendo en cualquier caso este hecho de **responsabilidad exclusiva del propietario** de la embarcación.

### CONDICIONES DE ACCESO CONTROLADO A EMBARCACIONES DEL PUERTO DEPORTIVO CMA

1. Se establecen dos franjas horarias diarias de L a D: de **7:30 a 9:30 h.** para personas entre 14 y 70 años de edad, y de **10:00 a 12:00 h** para mayores de 70 años. Los menores de 14 años no podrán acceder, al tener que hacerlo solos según limita el punto 3º.
2. Se establece un **máximo de 24 personas por franja y día**, de manera que, para evitar aglomeraciones y posibles contactos no deseables, se irán autorizando entradas por estricto orden de inscripción telefónica en Secretaría con citas cada 5 minutos dentro de las franjas señaladas en el punto 1º, por lo que será imprescindible la puntualidad.
3. Sólo se permite el **acceso peatonal**, sin vehículos a motor de ningún tipo.
4. Sólo se permite el acceso de **una persona por embarcación**. En caso de no ser el propietario, deberá disponer de una autorización escrita del mismo aportada previamente a Secretaría o Gerencia.
5. La duración de cada visita no podrá exceder de los **30 minutos** por visitante, y deberá restringirse al acceso a su embarcación, sin salir de ella, evitando pasear por las instalaciones o establecer contactos con otros propietarios. Se deberá en todo momento mantener la distancia de seguridad de 2 metros.
6. Se establece un límite inicial de **2 visitas semanales**, siempre y cuando la segunda visita de un socio no impida la primera de otro que, habiéndola solicitado a Secretaría, no haya podido aún realizarla por problemas de aforo.
7. Se recomienda el uso de medidas de higiene y protección como  **mascarilla y guantes**.

SEGUIREMOS PENDIENTES DE CUALQUIER INDICACIÓN Y MODIFICACIÓN QUE PUEDAN  
DICTAR LAS AUTORIDADES SANITARIAS

En Almería, a 1 de mayo de 2020

Antonio Viciano Ortiz-GERENTE CMA